BANHPROVI
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa M.D.C., 03 de junio de 2022
CIRCULAR No. PE-16/2022

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de fiduciario del **Fideicomiso para la Administración del Fondo de Garantía para Respaldar los Financiamientos Otorgados en el Marco del Proyecto Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras (FOGAPIAH),** tiene a bien informarles que el Comité Técnico Administrativo de dicho Fideicomiso, en sesión ordinaria No.1-2022, celebrada el 04 de mayo de 2022, resolvió aprobar el **REGLAMENTO DEL FONDO DE GARANTÍA PARA RESPALDAR LOS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE HONDURAS (FOGAPIAH).**

Con este Fondo de Garantía se podrá respaldar las operaciones crediticias otorgadas para mejorar los ingresos y oportunidades de empleo de los pueblos indígenas y fortalecer los procesos productivos de cacao, granos básicos y de pesca, así como también otros rubros relevantes a nivel nacional que son acompañadas por la fundación Ayuda en Acción, a través de sus programas y proyectos con visión a largo plazo, mejorando las condiciones de vida, mediante la cobertura del Fondo de Garantía contribuyendo de esta manera al acceso al financiamiento en dichos sectores productivos.

En consecuencia, de lo anterior, el texto íntegro del Reglamento forma parte de esta circular.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
BANHPROVI
DELEGADO FIDUCIARIO

EDWIN ARAQUE B.
Delegado Fiduciario

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto@banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda · banhprovihn · @BANHPROVI1 · BANHPROVI HONDURAS

www.banhprovi.gob.hn